

LA OBLIGACIÓN DE RESCATAR EL AMBIENTE

Emilio Pachango Guadarrama

1. Introducción.....	41
2. Definiciones.....	42
a) Derechos humanos.....	42
b) Medio ambiente.....	43
3. Estado de Derecho y medio ambiente.....	44
4. El derecho humano a un ambiente sano.....	46
5. Lo que necesitamos para un ambiente sano.....	46
a) En la sociedad global.....	47
b) En la sociedad nacional.....	49
c) En lo individual.....	50
6. Nuestra responsabilidad con el ambiente.....	51
Fuentes	52

LA OBLIGACIÓN DE RESCATAR EL AMBIENTE

Emilio Pachango Guadarrama

1. Introducción

Hablar de medio ambiente en la actualidad es seguir una tendencia de la moda académica, que se vio en la necesidad de reconocer que la situación de los ecosistemas está en creciente deterioro.

Los fenómenos naturales no son otra cosa que una respuesta sistémica del deterioro ambiental. El calentamiento global, el debilitamiento de la capa de ozono, las inundaciones, los incendios forestales, tornados, ciclones, nevadas, terremotos; son la manifestación sistemática de la sobre explotación de los recursos naturales.

La mítica teoría que asegura que la tierra es un ser vivo que siente y regula actividades y procesos, parece no ser tan irreal; simplemente hay que recordar en dónde ha habido catástrofes y correlacionar el daño que sus pobladores han generado a la naturaleza con el nivel de desastre. Tal vez siga siendo un mito este tema, pero las evidencias demuestran que probablemente la tierra está reaccionando al daño acumulado durante muchos siglos.

Desgraciadamente, el desarrollo de la humanidad no ha sido acorde a las necesidades del medio ambiente. Es decir, la revolución industrial y su acelerado desarrollo no contempló la sustentabilidad del paradigma. La mayoría de las máquinas que se inventaron tenían como factor de semejanza el deterioro ambiental. En ese entonces el problema de la contaminación del agua, suelo y aire no estaba tan agudizado como ahora; tal vez por ello, nadie se preocupaba por mantener saludable el ambiente.

Al final de los ochenta, después de la reunión denominada "**Nuestro futuro común**" realizada por la Organización de las Naciones Unidas es que se comienza a dar un sentido humanitario a la conservación del ambiente. Es entonces cuando se trató de revertir el daño causado por el desarrollo de las actividades productivas sobre el ambiente.

41

Sin embargo, la tendencia al deterioro se ha mantenido, las ideas de sustentabilidad poco han logrado contra los intereses del capital.

Carl Sagan decía que el hombre se va a dar cuenta del verdadero valor del dinero cuando no haya un árbol más que talar, un pez más que pescar, un animal más que cazar o una planta más que cortar, entonces sabrá el verdadero valor del dinero y que éste no se puede comer.

Es por ello que hay que poner un interés especial al valor de los recursos naturales y al costo humanitario que puede llegar a tener el seguir aprovechando de manera irracional los bienes de la naturaleza.

El ser humano como parte del ecosistema ha logrado establecer sus propias leyes y sus propios límites, en lo social ha generado disposiciones legislativas que van en contra del delito, de la competencia económica desleal, del desarrollo equilibrado, en general, de su entorno social. Hasta últimas fechas se ha preocupado por legislar en favor de la conservación de la naturaleza, del medio ambiente, de los recursos naturales. Sin embargo, el poco interés por estos temas ha creado amplios vacíos y lagunas a la ley, situación que ha permitido seguir con el derroche de energía, recursos y vida.

El medio ambiente como derecho humano debe ser visto no como una forma de represión o respuesta a las malas actitudes, sino como la concientización de lo social hacia lo natural. Es decir, hacer entender que el hombre es parte de la naturaleza y no dueño de ella; que vive para la naturaleza y no de ella; que la vida depende de la conservación de lo natural y no de la convivencia y el enriquecimiento social.

Este ensayo es una breve explicación de la poca conciencia que se ha tenido en torno a la conservación del ambiente. Mostrará las definiciones de interés, la legislación en materia ambiental de los ámbitos federal y estatal. Las débiles sanciones al delito ambiental y demostrar que el aspecto ambiental no se ha convertido en una obligación de convivencia y supervivencia, es una exposición del poco interés que ha representado el cuidado del ambiente.

En la última etapa de este documento, se hacen algunas propuestas en torno a promover que el cuidado y derecho de un ambiente sano es una obligación, que la solución no es la creación de lineamientos legales estrictos y restrictivos, sino el entendimiento y concientización de las personas para saber que si no cuidamos el ambiente, estamos siendo soldados de la última guerra de la humanidad.

2. Definiciones

Para iniciar con la temática de este ensayo es necesario definir qué se entiende por derechos humanos, por medio ambiente y cuál sería la razón de considerar al cuidado del ambiente como un derecho humano.

a) Derechos humanos

La connotación de derechos humanos nos remite a dos conceptos: derecho y humano. El primero referido a la facultad de hacer una cosa, disponer de ella o exigir algo de una persona; es decir, tener derecho a cierta consideración.

También está entendido como el poder que se tiene sobre algo. El segundo concepto se refiere a lo que es inherente al hombre, a lo que le pertenece o es de su propiedad.

Por lo tanto, los derechos humanos estarían definidos como el conjunto de facultades de las que debe gozar el individuo y que deben ser aplicadas por todo poder político.

Desgraciadamente los derechos humanos se han acotado a las libertades humanitarias, a las directrices del derecho como norma, al respeto de las garantías individuales y a la conservación de la dignidad humana.

El genocidio generado en la Segunda Guerra Mundial por parte de los alemanes fue la primera manifestación de la violación a los derechos humanos. Sin embargo y desgraciadamente, este aspecto tan relevante del desarrollo intelectual y cultural de la humanidad, se ha politizado y manipulado.

La violación de los derechos humanos actualmente es un asunto que se juzga en el ámbito internacional. Naciones Unidas ha promulgado documentos a favor de la defensa de los derechos humanos, en México se ha creado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las entidades federativas también tienen su organismo defensor.

b) Medio ambiente

Definir al medio ambiente no es una tarea fácil, ha resultado más complicado de lo que aparentemente parece, en virtud de las diversas connotaciones que ha recibido desde de los ámbitos académico, administrativo y legal.

En algunos foros académicos que me ha tocado participar se ha discutido la definición desde una perspectiva netamente teórica, es decir, están preocupados por dar el nombre correcto y no hay consenso en llamarlo ambiente o medio ambiente. Sin embargo, desde mi particular punto de vista eso es lo menos importante, al final de cuentas nos estamos refiriendo a lo mismo.

El ambiente estrictamente definido se refiere a la esfera intelectual, social y moral en que vivimos, es decir, la influencia del medio sobre los seres humanos. También está definido como el compendio de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado que influye en la vida material y psicológica del hombre.

De manera general, el concepto de medio ambiente o de ambiente está referido a la interacción que tiene el hombre con su entorno. Es decir, todo lo que rodea las actividades humanas.

La connotación de medio ambiente en ocasiones se confunde con el medio físico natural y no es lo mismo. Existen lo que son el medio natural, el medio social y el medio ambiente. El medio natural está referido a todo aquel entorno en el que el hombre no ha intervenido de manera importante, es decir, la naturaleza propiamente. El medio social es todo espacio físico transformado por el ser humano que lo ha convertido en una estructura artificial o construida. El medio ambiente, entonces, sería la convivencia entre el medio natural y el medio social en equilibrio y armonía.

Sin embargo, la definición anterior es el escenario ideal del desarrollo humano, pero en la mayoría de los casos, si no es que en todos, el medio social ha imperado sobre el medio natural, lo que ha generado un medio ambiente desequilibrado en lo social y sesgado a deteriorar lo natural.

Este desequilibrio medio ambiental ha obligado a generar una ineficiente estructura legal, con los vacíos y lagunas suficientes para que los delincuentes ambientales continúen degradando el entorno.

Aunque las sanciones legales a los delitos ambientales van en aumento, no se ha logrado que la delincuencia organizada en delitos al medio ambiente deje de operar. Es por ello, que en el discurso político del Estado de Derecho, no sólo se generen los lineamientos legales y reglamentarios que impidan se continúe con el deterioro ambiental, sino que se apliquen de manera tajante y no con consentimientos y preferencias hacia ciertos grupos de empresarios.

3. Estado de Derecho y medio ambiente

Desgraciadamente como entes sociales involucrados en un ecosistema no hemos entendido que somos parte de la naturaleza y no dueños de ella. Por ello, como seres humanos nos hemos comportado como plaga en todos los ecosistemas del planeta.

De esta manera, nos hemos dado a la tarea de desecar ríos y lagos, talar cerros, explotar irracionalmente las minas y yacimientos; en suma, de dañar el entorno, anteponiendo los intereses del capital a los de la misma humanidad.

Después de la Segunda Guerra Mundial y más propiamente a partir de la década de los 70, los países industrializados de ese entonces comenzaron a darse cuenta de lo deteriorado que está el medio ambiente, iniciando agresivas campañas de saneamiento y preservación de los recursos naturales. Es entonces cuando se retoman conceptos como la ecología y el cuidado del medio ambiente. Países como Francia, Alemania, Inglaterra y Holanda, comienzan a declarar las primeras legislaciones ambientales.

México entra a esta dinámica hasta 1976 con la declaración de la Ley General de Asentamientos Humanos en donde se comienza a trabajar sobre el cuidado del medio ambiente, las reservas territoriales y de recursos naturales. Posteriormente, con la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se generan leyes más específicas de protección al ambiente como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), expedida en 1988; la Ley Forestal promulgada en 1992 y la Ley General de Aguas Nacionales, entre otras de carácter federal.

La creación primero de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) fue la primera dependencia del gobierno federal encargada específicamente del cuidado del ambiente. Hoy ha tomado el nombre de Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) previendo y dando la importancia que requiere este tema.

En el Estado de México, el Congreso Local se ha dado a la tarea de establecer leyes para la defensa y conservación del medio ambiente, tan específicas como las necesidades lo han requerido.

Sin embargo, el problema no está en generar grandes cantidades de leyes específicas que regulen el mínimo movimiento, las sanciones pueden ser millonarias o de muchos años en prisión, y estoy seguro que la problemática no se terminaría.

Se ha creado la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM) y los medios de información se han dado el lujo de demostrar que son sólo instancias burocráticas que actúan bajo denuncia y que no son capaces de actuar de oficio ante los abusos del deterioro ambiental.

La SEMARNAT habla y difunde que el calentamiento global es por la disminución de zonas boscosas, que de forma directa influyen en el ciclo hidrológico; pero esta dependencia federal continúa expidiendo autorizaciones para aprovechamientos forestales, que no regula, ni audita; y que por lo tanto, los beneficiarios explotan de manera irracional los recursos en tiempos inferiores a los establecidos y sin realizar las rehabilitaciones que por ley les corresponden. Ojalá esta situación cambie con las nuevas facultades de los estados en cuanto a sus recursos forestales.

En el Estado de México, que es lo que conozco, en materia ambiental se ha trabajado mucho, sin embargo, falta mucho por hacer. La Secretaría de Ecología (SEGEM) que es la encargada del cuidado de los recursos naturales ha trabajado de forma continua, pero desgraciadamente supeditada a las disposiciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUV).

Al ser dos dependencias del ejecutivo del Estado, lo menos que se puede hacer es homologar criterios, porque no es posible que a un mismo espacio territorial, normativamente se le pueda llamar de distinto modo. Es decir, la SEDUV denomina a los parques nacionales y estatales *zonas de preservación ecológica* y la SEGEM las denomina como *áreas naturales protegidas*. Aparentemente suena a lo mismo, el problema está en que, legalmente las zonas de preservación ecológica tienen ciertas características que permiten ser modificadas en sus usos y destinos del suelo y las áreas naturales protegidas por decreto no pueden ser modificadas, ni en sus límites ni en sus usos y destinos. Pero ese es tema para otro ensayo.

Por lo tanto, la cuestión del Estado de Derecho para mejorar el medio ambiente, no es una situación de leyes, no es un problema de falta, es una carencia de ejercicio, de hacer cumplir la existente y ajustarla a los requerimientos coyunturales. Pero además, y sobre todo, es un problema de conciencia, si no entendemos que los intereses del capital no pueden estar por encima de los intereses de la vida, de la humanidad.

4. El derecho humano a un ambiente sano

El medio ambiente no puede ser un tema de discusión en el Congreso Federal y Estatal, debe ser un ejercicio introspectivo en cada uno de los seres que lo conformamos.

El terrible problema que hemos generado es hacer creer que como seres humanos tenemos **el derecho de un ambiente sano**, y esto es falso. Un derecho es la facultad que da una acción a favor de; y como seres humanos no lo hemos hecho así. Es decir, a manera de ejemplo, si un niño que asistió a la escuela, que se portó bien, que hizo su tarea y que obedeció a sus padres, **tiene el derecho** de ver televisión; el caso contrario ni vale mencionarlo.

Los que vivimos en el planeta ¿tenemos el derecho de un ambiente sano?, ¿hemos hecho lo adecuado para ganarnos un ambiente sano?, ¿nos merecemos que la naturaleza nos premie con lo mejor de ella?

La verdad es que no tenemos el derecho a un ambiente sano, si todo lo que hemos hecho ha sido deteriorar el entorno. Nos hemos dado a la tarea de envenenar la tierra, los mares, el agua y el aire.

Los derechos son beneficios que se obtienen por realizar algo. De manera estricta, como seres humanos no tenemos el mínimo derecho de un ambiente sano, lo hemos perdido, pero desde el discurso de los derechos humanos,

no lo vería como un derecho, sino como una obligación. Es decir, si quiero un ambiente sano, tengo la responsabilidad de cuidarlo.

La responsabilidad comienza en entender que si no se actúa de inmediato, el problema del deterioro ambiental no va a dar revancha, no habrá segunda oportunidad.

Los terremotos, el fenómeno del niño, las inundaciones, las sequías, son una pequeña muestra de que el planeta como posible ente viviente está reaccionando al continuo deterioro que le hemos hecho, se han generado catástrofes que han cobrado muchas vidas y dicen los expertos que aún no ha comenzado el verdadero final.

Ahora bien, ¿qué importancia tendría que el medio ambiente se convirtiera en un derecho humano?

En mi particular punto de vista lo único que se haría sería legitimar que la explotación irracional de los recursos naturales se hiciera bajo estrictas normas legales, como hasta ahora se hace; y quien diga que no es cierto que me responda ¿qué son las autorizaciones para la explotación forestal que otorga SEMARNAT? Para mí son la forma legal de acabar con el bosque, cumplir con la garantía individual que habla la Constitución de realizar cualquier actividad lícita. Es decir, tienen el permiso y la libertad de hacer lo que el permiso le ha dado *“acabar con los bosques”*.

Lo anterior es uno de los muchos ejemplos de las contradicciones de los derechos humanos. Otro por ejemplo, es el hecho de los alimentos transgénicos, que sería una forma de acabar con el hambre del mundo. Como derecho humano es viable terminar con el hambre, pero ambientalmente alterar los procesos genéticos y naturales es un delito, independientemente de la cantidad de agroquímicos, fertilizantes y no sé qué más cosas que se les aplican a estos productos. Entonces, qué es mejor, acabar con el hambre en el mundo o acabar con la poca salud del ambiente. Los alimentos transgénicos son una forma de acabar con el hambre a corto plazo, pero también una forma de acabar con el ser humano a mediano plazo. Recordemos que la genética aún está en su primera etapa de desarrollo y que su manipulación errónea puede causar más daños que beneficios.

5. Lo que necesitamos para un ambiente sano

El paradigma del desarrollo sustentable aunque ha hecho conciencia no ha logrado su fin. La mayoría de nosotros hemos escuchado en los medios de comunicación sobre la sustentabilidad ambiental, pero qué hemos hecho realmente al respecto.

a) En la sociedad global

El concepto actual de desarrollo sostenible fue definido en el año 1987, momento en el que ve la luz el Informe Brundtland: "Nuestro Futuro Común", informe encargado años antes (1983) por Naciones Unidas a la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Desde entonces han sido varios los enfoques desde los que se ha contemplado esta idea de desarrollo sostenible, enriqueciendo y, en algunos casos, matizando la idea original sin diferir demasiado de ella. Todas las definiciones que se hacen desde entonces giran en torno a la idea de proteger, conservar, de tal forma que podríamos decir que desarrollo sostenible implica tener en cuenta la protección del medio en el momento de planificar cualquier actividad, con el fin de asegurar que las condiciones en las que nos hemos desarrollado sean las mismas que disfruten las generaciones venideras.

Recientemente, con motivo de la celebración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, el Parlamento Europeo emitió una Resolución en la que se establecieron una serie de líneas de trabajo, consideraciones y peticiones a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que de alguna manera conformaban las líneas estratégicas del plan de trabajo y las aportaciones que llevaría la Unión Europea posteriormente a Johannesburgo.

En este documento se presentaba una revisión de lo que había acontecido desde la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo o Cumbre de la Tierra que se celebró en el año 1992 en Río de Janeiro. La respuesta de la Unión Europea a la pregunta de si se había avanzado algo, si se llegaron a materializar las expectativas suscitadas en Río 92, no fue demasiado optimista.

La sensación de no haber alcanzado los objetivos sobre desarrollo sostenible establecidos en Río es conocida y compartida por todos, lo que no está tan claro es cómo diseñar un modelo de desarrollo productivo y de los mercados acorde con la idea de desarrollo sostenible, que dé soluciones viables a estos problemas, que acepten todos y sea aplicable. Otra cuestión es llegar a un acuerdo sobre qué instrumentos son necesarios en cada caso para conseguir siquiera modificar esta tendencia desfavorable que a la larga nos perjudica a todos y que actualmente impide que millones de ciudadanos del planeta alcancen unos niveles de calidad de vida aceptables.

Todo esto nos lleva a otra idea, que es la idea de "cambio". Cambios en las estructuras productivas, cambios en la gestión y conservación de los recursos naturales, en la transparencia de los sistemas financieros, en los modelos de consumo en el papel que actualmente juegan las autoridades regionales

y locales... cambios, en fin, en los hábitos de vida y comportamiento de los ciudadanos.

En resumen, para hablar de desarrollo sostenible deberíamos integrar dos vertientes: el funcionamiento de los mercados y la conservación del patrimonio natural y cultural. Y lo difícil es precisamente eso, aunar y compatibilizar las dos, y para ello serán necesarios diversos instrumentos, algunos de los cuales ya existen e incluso abundan, por ejemplo:

- Normativas procedentes de convenios y acuerdos internacionales.
- Legislación nacional e internacional.
- Programas de educación y sensibilización ambiental.
- Procedimientos actuales de evaluación de impacto ambiental y ordenación del territorio.
- Mayor implicación de las actividades productivas.
- Agenda 21 local.

La Agenda 21 es un modelo innovador de gestión, que se fundamenta básicamente en la elaboración de un Plan de Acción consensuado por una parte representativa de la ciudadanía a la que va dirigida. Y en esto precisamente se diferencia de otros modelos clásicos de gestión. En realidad la Agenda 21 no sería demasiado original si no fuera porque se introduce el elemento de la participación ciudadana, del consenso de aquéllos a los que, al fin y al cabo, van a dirigirse las medidas que se adopten en ese Plan de Acción y son los que exponen sus necesidades y demandas a las administraciones públicas más cercanas a ellos, las cuales elaborarán las Agendas 21. Estos modelos de gestión, por lo tanto, van a ser elaborados fundamentalmente por las administraciones locales. También se darán algunos casos en los que son mancomunidades de municipios, metropolitanos e incluso regiones las que emprendan el proceso.

Sin embargo, la responsabilidad no termina en el ordenamiento del territorio y de las actividades en el ámbito global, sino en la concientización de los gobiernos de participar de manera más activa en las labores de conservación del ambiente; en la responsabilidad de pagar por contaminar; de apoyar a la recuperación del planeta y no sólo a industrializar, ganar dinero y mantenerse como potencia mundial, sino como un vecino más del planeta.

b) En la sociedad nacional

La idea del desarrollo sustentable en México ha tenido gran aceptación por parte de la comunidad académica, gubernamental y política. El mayor número de proyectos de investigación en las universidades está relacionado con temas ambientalistas. En las entidades federativas se le ha dado la importancia

debida y se han creado dependencias específicas para el cuidado del ambiente y los recursos naturales.

Los partidos políticos han tocado esas sensibles fibras creando en el discurso supuestos partidos ecologistas, esto de alguna forma ha servido para que los candidatos a cargos de elección popular replanteen sus propuestas y le den ese toque de sustentabilidad a sus campañas políticas, aunque no dejan de utilizar plástico y basura para sus propagandas políticas.

Las leyes aunque se han hecho más rigurosas necesitan ser acordes a las necesidades y a los tipos de delitos ambientales que se generan. La proporcionalidad entre daño causado al ambiente y sanción debe estar claramente delimitada.

La concientización de la sociedad a trabajar en equipo en favor por un mejor ambiente debe convertirse en una cultura. Debemos de entender que la población no aprende de conservación del ambiente con cursos y pláticas de reciclaje, con eventos de ferias ambientales que para lo único que sirven es para justificar el gasto público de las dependencias gubernamentales.

Es necesario aplicar rigurosas campañas en donde se muestre el irreversible daño que hemos causado al planeta. Debemos trabajar en concientizar, de manera particular, cada una de las mentes de la gente que comparte el ambiente. Hacerles entender que en equipo es más sencillo solucionar los graves problemas.

Hacer leyes más rigurosas lo único que genera son delincuentes más astutos. Ha quedado demostrado a través de la historia que las sanciones fuertes no disminuyen el delito, por el contrario lo incrementan y es más difícil de detectar.

Es preciso fortalecer los vínculos de los sectores público, privado y social para trabajar a favor del ambiente. Ésta no es una lucha individual, es una lucha en conjunto, recordemos que las catástrofes ambientales no saben de religión, color, afiliación política o agrupación social.

c) En lo individual

Aunque el trabajo para detener esta problemática no es de manera individual, es preciso e indispensable que comencemos por nosotros. Entre casi siete mil millones de habitantes de la tierra, el esfuerzo de una sola persona seguramente será inadvertido. Pero si este esfuerzo se trasmite de mano en mano, de persona a persona, seguramente en un tiempo muy breve serán al menos 5,000 millones los habitantes que seamos conscientes del cuidado

del ambiente y los restantes estarán en la posibilidad de aprender cómo se lucha a favor del cuidado del mundo.

Tenemos que dejar a un lado ideas egoístas y nefastas que sólo dañan la conciencia de quienes queremos un mundo mejor. Si el vecino no cuida el agua, lava su coche con manguera y barre los pisos con agua, dejemos que sus hijos se encarguen de hacerle ver que la educación que está pagando, los está educando para que lo eduquen a él. Lo que hagan los demás no debe preocuparnos, es mejor que nos ocupemos en lo nuestro, en hacer lo que como individuos nos corresponde, pensar que lo importante es salvar al mundo para no morir con él.

Lo mágico de esta situación es que de forma personal podemos lograr que la salvación del mundo sea por nosotros mismos. Pensemos solamente en la emoción que nos causa cuando *Superman* salva al mundo en sus películas o caricaturas, es un solo hombre y con esfuerzo e inteligencia lo logra. Por qué no nos convertimos en los *supermanes* de nuestra propia historia, que puede ser la última versión si no actuamos a tiempo.

6. Nuestra responsabilidad con el ambiente

Como vecinos de este planeta, debemos entender que somos parte de un sistema interrelacionado por todos los factores que conforman el entorno, no somos entes aislados, pertenecemos a un ciclo de la vida en el que ya no sobrevive el más fuerte, sino el que mejores capacidades de adaptación desarrolla. Sin embargo, sin la naturaleza va a ser muy difícil que nos podamos adaptar a un mundo sin vida y sin esperanza.

El tiempo que teníamos como oportunidad de pensar en ya no contaminar los ríos, lagos y mares, se terminó. Ahora es el momento de actuar. Debemos de responsabilizarnos en no generar más focos de infección, más problemas de deforestación, más contaminación del agua, suelo y aire.

La conciencia ecológica no puede estar sólo en los libros de texto de las escuelas y las universidades, debe ser el manual de cabecera para la actuación de la vida diaria.

Como pobladores de esta morada en donde sólo 7% del agua es dulce y una séptima parte de este porcentaje es para consumo humano, debemos comprender que nos queda poco tiempo para mejorar el ambiente.

Se ha dicho que en una guerra radioactiva o nuclear, hay la posibilidad de que las cucarachas queden en la tierra como la única forma de vida. Sin agua, ni las cucarachas podrían existir.

Como vecinos de este planeta, tenemos la obligación de cuidar el ambiente desde nuestra trinchera. Esta es una lucha que aparentemente tenemos perdida, es una guerra a muerte, en donde el más débil es el planeta pero su arma secreta es su propia destrucción.

Pero debe quedar claro que si no entendemos que los derechos humanos no significan la libertad de apropiarnos y aprovechamos de los recursos naturales a nuestro gusto, sino la oportunidad de mejorar la calidad del ambiente y la capacidad de regenerar el entorno, entonces, estamos perdidos, y estaremos llenos de dinero, pero muertos de hambre.

Si bien los derechos humanos son una serie de facultades de los individuos: ¿Es prudente que tengamos la libertad de elegir el medio ambiente que queremos tener? ¿Es válido que tengamos el derecho de degradarlo? ¿Es oportuno que actuemos de inmediato?

Es vital que comencemos a trabajar, que nos responsabilicemos y adoptemos la obligación de cuidar el entorno para tener el derecho humano a un ambiente sano.

Ya no es tiempo de esperar a ver si es verdad que va a pasar, tal vez el Apocalipsis del que habla la Biblia nunca llegue, pero la catástrofe mundial ambiental está a menos de 5 años y aseguran será peor que el anunciado fin del mundo.

Fuentes

- Banco Mundial –PNUMA– CIAT, *Riesgo climático en América Central*, Ed. Banco Mundial. Estados Unidos de América, 2000.
- BUTLER, J. H. *Geografía económica. Aspectos espaciales y ecológicos de la actividad económica*, Ed. Limusa. México, 1986.
- CERECEDA, Baudot, Rosa Ma., *Desarrollo sostenible, agenda local 21*. Ed. Círculo de Formación, Madrid, 2002.
- CORAGGIO, José Luis, *La agenda del desarrollo local. Seminario sobre desarrollo local, democracia y ciudadanía*. Montevideo, Uruguay, 1996.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Diana. México, 2001.
- GARCÍA-PELAYO y GROSS, Ramón. *Diccionario Usual*, Ed. Larousse, México, 1994.
- Gobierno del Estado de México. Código Administrativo del Estado de México, Gaceta del Gobierno, Estado de México, 2001.
- HEINZ, R. Sonntag y ARENAS, Nelly. *Lo global, lo local, lo híbrido. Aproximaciones a una discusión que comienza*. UNESCO, Nueva York, Estados Unidos de América, 1995.

- Instituto Nacional de Ecología (INE). *Indicadores de Desarrollo Sustentable en México*, INE-INEGI, México, 2001.
- LEFF, Enrique (Coord). *Los problemas del conocimiento y la perspectiva ambiental del desarrollo*, Ed. Siglo XXI. México, 2000.
- *El mundo de la Ecología*, Ed. Océano, México, 2003.
- POLESE, Mario. *Economía urbana y regional*, Editorial LUP, España, 2002.
- SEGNSTAM, Lisa. *Desarrollo de indicadores. Lecciones aprendidas en América Latina*, Banco Mundial – PNUMA - CIAT, Estados Unidos de América, 2000.
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). *Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, México, 1999.